

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	YURLEDY CANO QUINTERO Y OTROS.
DEMANDADO:	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN:	50001-33-33-005-2016-00157-01

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriada la sentencia del 23 de julio de 2018¹, emitida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, notificándose por correo electrónico²; frente al cual, el apoderado de la parte actora, y las apoderadas judiciales tanto de la Fiscalía General de la Nación, como de la Rama Judicial, interpusieron recurso de apelación³ el 30 de julio, el 01 y el 06 de agosto del 2018, respectivamente contra la mencionada sentencia.

En ese sentido, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante Acta de Audiencia de Conciliación de fecha 26 de octubre de 2018⁴, concedió en el efecto suspensivo el recurso interpuesto contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir el escrito de apelación en mención.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

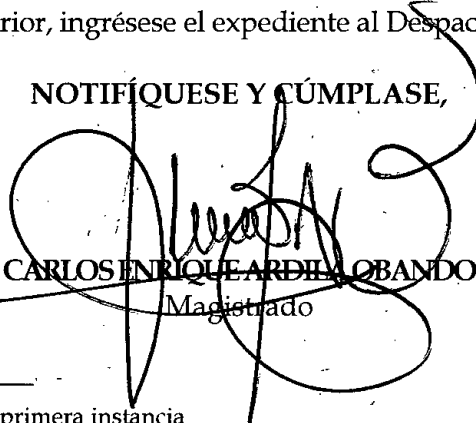
RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTANSE los recursos de apelación interpuestos por el apoderados de las partes en contra de la sentencia del 23 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 654 - 666 cuaderno 03 de primera instancia.

² Folio 667 cuaderno 03 de primera instancia

³ Folios 670 - 681, 682 - 688 y del 689 - 700 respectivamente del cuaderno 03 de primera instancia

⁴ Folio 707 *ibidem*

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-33-33-005-2016-00157-01
Auto: Admite apelación

FMC